Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de octubre de 2019. **No. 84**

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y Apéndices I, II, III y IV del Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
ACUERDO N° 183/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.,mediante el cual se autoriza el Estudio de Planeación Urbana para el cambio de uso de suelo "CECYT Vialidad Sacramento" para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional H45 y Recreación y Deporte a Equipamiento Urbano y Recreación y Deporte.

Pág. 4591

-0-

ACUERDO N° 184/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza reformar y adicionar su Reglamento de Protección Civil.

Pág. 4593

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-037-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al suministro de materiales asfálticos para la reconstrucción de tramos carretros en diferentes Municipios.

Pág. 4598

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-044-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de la Presidencia Municipal de Guadalupe D.B.

Pág. 4599

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-046-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la primera etapa de la construcción y remodelación del Centro de Archivo y Patrimonio Histórico de Chihuahua.

Pág. 4600

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO N° SEYD-SUP013/2019 por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel doctorado denominado: “Doctorado en Ciencias Forenses” que imparte el plantel educativo Universidad Cultural Campus Cd. Juárez, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP014/2019 por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: “Licenciatura en Derecho” que imparte la institución educativa Universidad Regional del Norte Campus Cuauhtémoc, ubicada en Cuauhtémoc, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP015/2019 por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: “Licenciatura en Derecho” que imparte la institución educativa Centro de Estudios Superiores Ignacio Allende, ubicada en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP020/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: “Licenciatura en Negocios y Mercadotecnia” que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario Umbral, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP021/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: “Ingeniería en Gestión Empresarial” que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario Umbral, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP022/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado: “Maestría en Dirección Empresarial” que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario Umbral, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP023/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: “Licenciatura en Derecho” que imparte la institución educativa Universidad Regional del Norte Campus Parral, ubicada en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP032/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: “Ingeniería Industrial y de Sistemas” que imparte la institución educativa Centro Universitario Paso del Norte, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP033/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado: “Maestría en Educación Montessori” que imparte la institución educativa Centro Montessori de Estudios Superiores, ubicada en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP034/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: “Licenciatura en Criminología” que imparte el plantel educativo Universidad Cultural Campus Casas Grandes, ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP035/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: “Licenciatura en Desarrollo Humano” que imparte el plantel educativo Instituto Agustín Palacios Escudero Campus Juárez, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP037/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: “Licenciatura en Diseño Gráfico” que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario Umbral, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD014/2019, por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-005/2014 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominados “Licenciatura en Criminología” y “Licenciatura en Psicología Industrial”, que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Cd. Camargo, ubicado en Camargo, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-MOD015/2019 por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-001/2013 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado “Médico Veterinario Zootecnista”, que imparte el plantel educativo Veterinaria Educación Profesional, ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-MOD016/2019 por medio del cual se modifica el diverso N° SEYD-SUP025/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominados “Maestría en Docencia Área Competencias Profesionales”, “M aestría en Gestión de Políticas Públicas” y “Maestría en Psicología Educativa”, que imparte el plantel educativo Instituto Interdisciplinario de Estudios Educativos y Organizacionales, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación de la tabla que contiene el movimiento de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019.

Pág. 4601

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/083/2019 BIS, relativa a la adquisición de grasas para uso del Departamento de Mecanización de Maquinaria, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pág. 4604

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/084/2019 BIS, relativa a la adquisición de equipo de corte, tren de rodaje y refacciones del track de rodaje para implemento agrícola, tractores, bulldozer y motoconformadoras, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pág. 4605

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO
PRIMERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 1 del Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo, Chih.

Pág. 4606

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/09/1029, relativa a la adquisición y suministro de vales de despensa (monedero electrónico) y de equipo electrónico y accesorios.

Pág. 4607

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-036/2019, relativa a la adquisición de vales de despensa.

Pág. 4608

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Pública N° 011-2019 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: 027-2019-EST-LO-RP equipamiento e incorporación de pozo 1 en la localidad de Praxedis G. Guerrero; y 028-2019-EST-LO-RP elaboración de proyectos de agua potable y alcantarillado en varias localidades de los municipios de Chínipas, Maguarichi, Uruachi y Urique.

Pág. 4609

-0-

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO de la C. Directora General de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua por el que se modifica el similar expedido el 17 de enero de 2019, mediante el cual se crearon las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 20149 del Programa “Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil”.

Pág. 4610

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS/OP-LPP-05-2019, relativa a la adquisición de una máquina retroexcavadora.

Pág. 4614

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-25-2019, relativa a la adquisición de material para remodelación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Pág. 4615

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-26-2019, relativa a la contratación de servicios para remodelación y adecuación de las instalaciones de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Pág. 4616

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-004-2020, relativa a la adquisición de material de curación.

Pág. 4617

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-005-2020, relativa a la adquisición de soluciones para diálisis peritoneal.

Pág. 4618

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-006-2020, relativa a la adquisición de insumos de inyector de rayos X (medios de contraste) con equipo en comodato.

Pág. 4619

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ACUERDO N° IEE/CE43/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba su proyecto de Presupuesto de Egresos, así como lo correspondiente al Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
REGLAMENTO del estacionamiento del edificio “Centro de Justicia” del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 4620

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA
CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-BA22-2019, relativa a la rehabilitación de caminos y cunetas El Tigre – San Carlos y anexos.

Pág. 4630

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-BA31-2019, relativa a la construcción de cisternas en escuelas de diversas localidades.

Pág. 4631

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FODESEM-BA32-2019, relativa al mejoramiento del velatorio municipal en la cabecera municipal.

Pág. 4632

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-BA33-2019, relativa a la rehabilitación de baños en la Escuela Mariano Balleza en la cabecera municipal.

Pág. 4633

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 70/19, relativa a la adquisición de diversas refacciones y consumibles para desbrozadoras, barredoras, restregadoras, hidrolavadoras, avispas y diverso material para construcción, solicitadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 4634

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MGC-FISM-LP-R3319080/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Pág. 4635

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° CA-OM-050-2019, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 4636

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-MAT-24400245-09-2019, relativa a la rehabilitación del parque público en el Ejido Ciénega de Ceniceros.

Pág. 4637

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-MAT-24400246-08-2019, relativa a la rehabilitación del parque público en el Ejido El Verano.

Pág. 4638

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4639 a la Pág 4645

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 183/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua,** en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana para el cambio de uso de suelo **"CECYT VIALIDAD SACRAMENTO"**, en un polígono formado por las parcelas 172, 175, 179, 180, 181, 182 y 183, ubicadas en el Ejido Nombre de Dios de esta ciudad, que suman una superficie de 73,792.578 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 y Recreación y Deporte a Equipamiento Urbano y Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.0. 13/19

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 4 DE JULIO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. CLEMENTE DELGADILLO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "CECYT VIALIDAD SACRAMENTO", PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H45 Y RECREACIÓN Y DEPORTE A EQUIPAMIENTO URBANO Y RECREACIÓN Y DEPORTE. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL MTRO. CLEMENTE DELGADILLO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALIZADA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2019, RELATIVO AL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO CECYT VIALIDAD SACRAMENTO, EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN UN POLÍGONO FORMADO POR LAS PARCELAS 172, 175, 179, 180, 181, 182 Y 183 UBICADAS EN EL EJIDO NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD, QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 73,792.578 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H45 Y RECREACIÓN Y DEPORTE A EQUIPAMIENTO URBANO Y RECREACIÓN Y DEPORTE.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO "CECYT VIALIDAD SACRAMENTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 018/2019 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019. QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y DE LA SESIÓN NÚMERO 8 DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, DONDE SE APROBÓ EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUBSECRETARIO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 184/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día veinte de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó reformar y adicionar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/997/2019

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

C E R T I F I C O:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y tres de fecha veinte de junio del año dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para modificar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:
ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la reforma al artículo 2 y adición del Capitulo XI BIS del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 2.- ...

I. a la XVIII...

XIX. Código Adam: Es un protocolo de seguridad que debe ser implementado en espacios públicos y privados que sean frecuentados por niñas, niños y adolescentes, para prevenir su desaparición.

CAPÍTULO XI BIS
DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ADAM

Artículo 62 Bis.- Son obligaciones de la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil, las siguientes:

I. Promover que se implemente el Código Adam en el Programa Municipal y el Programa Interno de las dependencias municipales;
II. Capacitar a quienes administren, posean o se encarguen de espacios públicos y privados en el Municipio de Juárez, que sean frecuentados por niñas, niños y adolescentes, respecto a la implementación del Código Adam;
III. Promover en las diferentes empresas, industrias y edificios localizados en el Municipio, la implementación del Código Adam en los Planes Internos de Contingencias;

IV. Promover, vigilar y verificar que quienes organicen eventos de concentración masiva de personas, en los que puedan acudir niñas, niños y adolescentes cuenten con las medidas de prevención para evitar el extravío de estos;

V. Vigilar que los espacios públicos y privados, que hayan sido capacitados para implementar el Código Adam, se encuentren identificados mediante la colocación de letreros de treinta por treinta centímetros, color azul con letras blancas con la leyenda: "Código Adam", en lugares muy visibles para los usuarios que visiten las instalaciones;

VI. Promover y realizar acciones de educación, capacitación y difusión del Código Adam entre la sociedad, especialmente con las personas que tengan a su cuidado a niñas, niños y adolescentes.

Artículo 62 Ter.- Estarán exentos de implementar el Código Adam, aquellos espacios públicos y privados que, por su poca afluencia, la naturaleza de sus servicios o lo reducido de sus áreas, no sean frecuentados por niñas, niños o adolescentes.

Artículo 62 Quáter.- El Consejo Municipal de Protección Civil recibirá anualmente un informe de quienes administren, posean o se encarguen de los espacios públicos y privados, sobre las veces que se haya activado el Código Adam, al igual que los resultados de su implementación.

Artículo 62 Quinquies.- Quienes sean responsables, posean, se encarguen o administren espacios públicos y privados, que sean frecuentados por niñas, niños y adolescentes, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Incluir en el Plan de Contingencia el Código Adam;

II. Capacitar a su personal en la activación e implementación del Código Adam;

III. Identificar su inmueble mediante la colocación de letreros de treinta por treinta centímetros, color azul con letras blancas con la leyenda: "Código Adam", en lugares muy visibles para los usuarios que visiten sus instalaciones;

IV. Instruir a su personal para que, en caso de extravío de alguna niña, niño y/o adolescente, se suspendan las actividades, siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad de las personas que se encuentren en el lugar, para que se realice una búsqueda inmediata dentro y en los alrededores de sus instalaciones;

V. Realizar por lo menos un simulacro anual del Código Adam, en las instalaciones a su cargo;

VI. Enviar copia de las características e información requerida sobre la descripción de los niños, niñas y adolescentes extraviados a la autoridad competente;

VII. Promover la difusión del Código Adam entre las personas que acuden a sus instalaciones;

VIII. Informar anualmente al Consejo Municipal de Protección Civil de las veces en que se haya implementado el Código Adam, y de los resultados que se han obtenido.

Artículo 62 Sexies.- El procedimiento del Código Adam será el siguiente:

I. El padre, madre, tutor(a) o encargado (a) que acompañe a una niña, niño o adolescente y note que éste se ha extraviado, informará de inmediato al personal del sitio donde se haya presentado la situación;

II. El personal que reciba el aviso de que una niña, niño o adolescente se encuentre extraviado, pedirá los datos generales de éste, asegurándose de obtener, su nombre, apodos, edad, sexo, estatura, peso, vestimenta, características físicas y cualquier seña particular que permita identificarlo;
Además, deberá de pedir fecha y hora de su desaparición, al igual del momento en que le notificaron que la persona se extravío, solicitará también los generales de la persona responsable de la niña, niño o adolescente y si es posible una foto de la persona a la que buscan;

III. Una vez que el personal recabe la descripción de la niña, niño y/o adolescente extraviado, al igual que de la persona que lo acompañaba y de los hechos, procederá de forma inmediata a avisar al resto del personal, mediante radio, altavoz u otro medio, que se activó el Código Adam, ordenando se cierren y vigilen todos los accesos de la instalación y brindará la información que recibió de la persona extraviada;

IV. Personal del lugar llevará al padre, madre, tutor(a) o encargado (a) de la niña, niño o adolescente al acceso principal, para que en compañía de la persona que sea responsable en ese momento de la instalación, vigilen la salida de las personas y se cercioren que el niña, niño o adolescente no salga del lugar;

V. Una vez que se haya activado el Código Adam, todo el personal, procederá a la búsqueda de la niña, niño o adolescente extraviado dentro y a los alrededores de las instalaciones;

VI. En cada acceso de la instalación se solicitará a quienes pretendan abandonar el lugar con alguna niña, niño o adolescente, que se dirijan al acceso principal y podrán salir de éste, una vez que se compruebe no sea el que está extraviado;

VII. Transcurridos diez minutos, y si la niña, niño o adolescente no fuese localizado, la persona encargada del lugar llamará al número telefónico de emergencias 9-1-1, informando la situación, para que la autoridad competente se apersone al lugar y tome las medidas correspondientes;

En caso de que la niña, niño y adolescente se encuentre ileso y parezca que sólo se extravío en el mismo lugar, será entregado al padre, madre, tutor(a) o encargado (a) del mismo, de forma inmediata.

En caso de que la niña, niño o adolescente se encuentre acompañado de persona diferente a su padre, madre, tutor (a) o encargado (a), se asegurarán que no salgan de las instalaciones hasta que la autoridad competente llegue al lugar.

ACUERDO: SEGUNDO.- Se autorizan a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28, fracción I,

segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el reglamento de referencia al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
ACUERDO: TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- *La presente reforma al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.*
SEGUNDO.- *El Protocolo de Seguridad Código Adam deberá adaptarse y cumplirse de manera permanente una vez que la Unidad Municipal de Protección Civil imparta la capacitación correspondiente y se cerciore de que, en las dependencias municipales, empresas, industrias, edificios y así como en los espacios públicos y privados hayan incluido en sus planes de contingencia el Código Adam. Dichos trabajos no deberán exceder los plazos que la Unidad Municipal de Protección Civil determine.*

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - -
- DOY FE. -

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitacion para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2019, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. 2019-2K04419-A-3265 de fecha 27 de Junio del 2019, 2019-2K04419-A-3431 y 2019-2K04419-A-3432 ambos de fecha 18 de Julio de 2019, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-037-2019	SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LAS OBRAS: RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ÁLVARO OBREGON - OJO DE LA YEGUA, TRAMO: 1+300 AL 34+750 EN TRAMOS AISLADOS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC; RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA GÓMEZ FARÍAS - BUENAVENTURA (ELEVACIÓN DE RASANTE), TRAMO: KM 164+780 AL KM 165+360 EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS; Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ÁLVARO OBREGÓN - SOTO MÁYNEZ, TRAMO: KM 89+000 AL KM 90+350, EN LA LOCALIDAD R. DE MÁRQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE BACHÍNIVA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	23 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CUAUHTÉMOC EN C. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 1925, COLONIA GUADALUPE VICTORIA EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.	24 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD Y OPCIONALMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO: ja.garrido@chihuahua.gob.mx	25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	04 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
186	Producción y suministro de material asfáltico

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 19 de Octubre al 29 de Octubre del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **criterio binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las oblicaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de Octubre de 2019.

LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitacion para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2019, conforme al Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 2019-2K06319-A-3923 de fecha 30 de Septiembre de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-044-2019	REHABILITACIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE D.B., CHIHUAHUA	23 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE D.B. CHIHUAHUA	24 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marrufo@chihuahua.gob.mx	25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	04 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 19 de Octubre al 29 de Octubre del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **criterio binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las oblicaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de Octubre de 2019.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitacion para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Construcción y Acondicionamiento de Espacios Culturales 2019, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K04719-A-3825 de fecha 20 de Septiembre del 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-046-2019	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CHIHUAHUA, CHIH., UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO ZARCO No. 2601, COL. JARDINES DEL SANTUARIO, CHIHUAHUA, CHIH.	23 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AVENIDA FRANCISCO ZARCO No. 2601, COL. JARDINES DEL SANTUARIO, CHIHUAHUA, CHIH.	25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx	28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	06 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación
310 o contar con las sub-especialidades 311 y 312	Instalaciones o sub-especialidades Instalaciones Sanitarias e hidráulicas; e Instalaciones Eléctricas
330 o contar con las sub-especialidades 333 y 337	Instalaciones Especiales o sub-especialidades Aire acondicionado; e Instalaciones de Gas

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 19 de Octubre al 31 de Octubre del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **criterio binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las oblicaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de Octubre de 2019.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, párrafo primero, fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre de 2014; y 113, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que los sistemas contables de los entes públicos deberán producir, en la medida en que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera, como lo es el estado de movimientos de ingresos y egresos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

En virtud de lo expuesto, a fin de dar publicidad al movimiento de ingresos y egresos referido, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de la tabla que contiene el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx.; lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Período Comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre de 2019
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos			
Actos Jurídicos	3,073,149		
Ejercicios Lucrativos	32,427		
Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	24,877,534		
Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos Declaración	5,537,094		
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	48,953,979		
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	18,680,263		
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	18,678,278		
Hospedaje	22,416,590		
Nóminas	995,768,652		
Accesorios	5,315,201		
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 10%	91,361,227		
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 5%	45,690,530		
Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja	3,920,453		
Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua	14,771,034		
Universitario	56,933,476	1,356,009,887	
Derechos			
Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	500,280,446		
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	349,388,887		
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	22,334,292		
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado	97,796,221		
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	28,398,773		
Servicios Prestados por la Dirección de la División de Policía Vial	188,903,074		
Servicios Prestados por Otras Dependencias	38,221,284		
Accesorios	10,598,860	1,235,921,837	
Productos			
Explotación de Bienes Patrimoniales	1,167,169		
Rendimientos	29,061,792		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	3,811,553		
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	16,473,904	50,514,418	
Aprovechamientos			
Multas No Fiscales	44,901,386		
Recuperaciones	81,764,221		
Recursos y Aportaciones para Obra Pública	140,029		
Aportaciones a Programas	24,909,410		
Donativos	6,460,000		
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles ISN	306,828,288		
Mantenimiento y Operación de Carreteras Cuota	167,862,582		
Mantenimiento y Operación de Carreteras Cuota No Fideicomitidas	56,916,667		
Otros Aprovechamientos	3,748,205	693,530,788	
Participaciones			
Fondo General	4,592,551,622		
Fondo de Fomento Municipal	224,768,276		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	260,543,819		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	135,599,494		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	179,891,359		
Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable Sobre Servidores Públicos	562,348,344		
0.136% De la RFP (Municipios Fronterizos)	47,466,498	6,003,169,412	
Aportaciones Federales			
Fondo de Aportaciones Múltiples	142,740,399		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	343,085,841		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	635,229,813		
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	57,403,939		
Fondo de Aportación para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	2,446,651,148		
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	601,561,455		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	57,013,212		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	413,336,499		
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	79,620,930	4,776,643,236	
Convenios con el Gobierno Federal			
Secretaría de Educación Pública	275,913,828		
Transferencias a Educación Superior	413,304,811		
Colegio de Bachilleres	96,319,676		
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	52,028,157		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	500,190		
Secretaría de Salud	91,499,871		
Seguro Popular	192,918,747		
Seguro Médico Siglo XXI	3,520,558		
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad en Municipios	34,944,902		
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	29,684,889		
Secretaría de Cultura	7,571,271		
Secretaría del Bienestar	15,630,362		
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	4,063,475		
Comisión Nacional de la Cultura y las Artes	396,289		
Comisión Nacional del Agua	13,105,658		
Instituto Nacional De Las Mujeres (INMUJERES)	2,672,319		
Secretaría de Trabajo y Prevision Social	10,740,493	1,244,815,496	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		358,518,582	
Otros Ingresos y Beneficios			
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	21,040		
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	2,181,308		
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	164,462,160		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,849,628	187,472,056	
Suman los Ingresos			15,906,595,712
Cuentas de Balance			
Deudoras y Acreedoras		2,767,058,717	
Existencia Anterior			
Caja y Bancos	2,794,454,374		
Fondos Fijos	2,051,248,409	4,845,702,783	7,612,761,500
Sumas Iguales			23,519,357,212

Egresos

Desarrollo Humano y Social			
Secretaría General de Gobierno	4,604,927		
Secretaría de Desarrollo Social	106,940,794		
Secretaría de Salud	17,173,937		
Secretaría de Educación y Deporte	1,474,533,238		
Secretaría de Cultura	51,496,605		
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	25,474,793		
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2,473,182,165		
Universidad Tecnológica de Chihuahua	26,294,724		
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	36,410,148		
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	207,742,286		
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	7,411,773		
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	102,383,152		
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	51,771,572		
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	31,214,475		
Servicios de Salud de Chihuahua	781,347,528		
Instituto Chihuahuense de Salud	337,149,751		
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	135,372,563		
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	9,000,028		
Consejo Estatal de Población	1,611,464		
Universidad Autónoma de Chihuahua	299,253,567		
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	314,753,110		
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	232,602,890		
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	50,317,392		
Instituto Chihuahuense de la Juventud	4,725,241		
Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	8,148,642		
El Colegio de Chihuahua	1,974,329		
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	10,337,965		
Universidad Politécnica de Chihuahua	5,188,881		
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	4,854,633		
Universidad Tecnológica de Parral	5,817,331		
Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	31,485,987		
Universidad Tecnológica de la Babícora	3,849,040		
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	26,101,671		
Universidad Tecnológica de Paquimé	5,657,324		
Universidad Tecnológica de Camargo	4,804,302		
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	6,122,357		
Subsistema de Preparatoria Abierta del Estado de Chihuahua	41,533,542		
Universidad Tecnológica Paso del Norte	6,746,109		
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	298,404,638		
Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural	2,044,769		
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	3,194,893		
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	92,920,088		
Programas de Inversión y Obra Pública	233,326,202	7,575,280,826	
Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional			
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	33,671,727		
Secretaría de Desarrollo Rural	86,000,331		
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	12,592,252		
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	16,277,398		
Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua	2,019,498		
Instituto de Innovación y Competitividad	1,517,335		
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (Fideapech)	8,910,552		
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	21,496,511		
Fideicomiso Expo-Chihuahua	13,934,280		
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado	10,103,232		
Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado	9,768,720		
Programas de Inversión y Obra Pública	4,128,212	220,420,048	
Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente			
Secretaría General de Gobierno	10,897,815		
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	42,388,843		
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	14,818,261		
Coordinación de Política Digital	9,828,932		
Parque Cumbres de Majalca	111,890		
Programas de Inversión y Obra Pública	318,130,254	396,175,995	
Justicia y Seguridad			
Secretaría General de Gobierno	6,944,548		
Fiscalía General del Estado	1,050,150,812		
Tribunal Superior de Justicia	446,713,187		
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	3,984,670		
Fideicomiso Policía Amigo	4,741,392		
Fideicomiso Transito Amigo	1,218,792		
Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	31,532,972		
Fondo De Ayuda, Asistencia Y Reparación A Víctimas Del Estado De Chihuahua	40,000,000		
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	17,843,495		
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	7,735,130		
Municipios	34,947,525		
Programas de Inversión y Obra Pública	1,411,037	1,647,223,560	
Gobierno Responsable			
Despacho del Ejecutivo	3,759,790		
Secretaría General de Gobierno	47,079,943		
Secretaría de Hacienda	382,373,445		
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	37,206,342		
Secretaría de Desarrollo Municipal	9,142,991		
Secretaría de la Función Pública	19,244,787		
Consejería Jurídica	2,557,397		
Coordinación de Comunicación Social	59,437,542		
Coordinación de Relaciones Públicas	13,033,192		
Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México	1,984,097		
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	5,344,692		
Deuda Pública	621,647,655		
Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales	2,201,700		
Coordinación Ejecutiva de Gabinete	3,949,005		
Congreso del Estado	88,740,705		
Auditoría Superior del Estado	32,161,552		
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	12,093,745		
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	900,176,331		
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	16,005,231		
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales	849,669,334		
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	215,574		
Fideicomiso de Certificados Bursátiles ISN	235,597,231		
Instituto Estatal Electoral	54,672,394		
Tribunal Estatal Electoral	9,813,206		
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	11,960,555		
Municipios	3,391,514,523	6,811,602,959	
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo No Circulante	13,358,570		
Depreciación de Bienes Muebles	70,347,277		
Deterioro de los Activos Biológicos	30,000		
Amortizacion de Activos Intangibles	901,053		
Disminución de Almacen de Materiales y Suministros de Consumo	2,818,174		
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	461,187	87,916,261	
Suman los Egresos			16,738,619,649
Inversión Pública			
Amortización		1,427,911,811	
Inversión en Activos Fijos		48,384,125	
Participaciones y Aportaciones de Capital		52,909,611	
Programas de Inversión y Obra Pública		208,019,525	
Suma Inversión Pública			1,737,225,072
Suman los Egresos e Inversión Pública			18,475,844,721
Cuentas de Balance			
Depósitos Judiciales y Administrativos		6,475,918	
Existencia Actual			
Caja y Bancos	3,065,780,884		
Fondos Fijos	1,971,255,689	5,037,036,573	5,043,512,491
			23,519,357,212

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. JAVIER CORRAL JURADO

El Secretario de Hacienda

DR. ARTURO FUENTES VELEZ

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019.
Responsabilidad de la administración por los estados financieros.
La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, se consideran como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial; por lo que sólo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.
Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Énfasis de asunto. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaran estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

GOSSLER, S.C.
Miembro de Crowe Horwath

C.P.C. Manuel Esparza Zuberza.
16 de octubre de 2019

SEGUNDO.- Publíquese.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los dieciséis días del mes de octubre del 2019.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/083/2019 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/083/2019BIS** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE GRASAS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE MECANIZACIÓN DE MAQUINARIA,** REQUERIDO POR LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	GRASA PARA RODAMIENTOS DE RUEDA (GRA EA 3/0.5) EN TUBO, CARTUCHO O TARRO ENTRE 400 GMS MÍNIMO Y 450 GMS MÁXIMO	440

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 19 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2019** EN UN HORARIO DE **08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**	$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NO REEMBOLSABLES**.	**EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019,** A LAS **14:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **04 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA **https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2018.
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LA ALMACÉN DE MECANIZACIÓN DE MAQUINARIA, UBICADO EN BLVD. JUAN PABLO II S/N ENTRE CALLE 79ª Y 81ª COL. AEROPUERTO, C.P. 31380, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS BASES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/084/2019 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/084/2019BIS** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CORTE, TREN DE RODAJE Y REFACCIONES DEL TRACK DE RODAJE PARA; IMPLEMENTO AGRÍCOLA, TRACTORES, BULLDOZER Y MOTOCONFORMADORAS,** REQUERIDO POR LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	JUEGO DE HERRAMIENTA DE CORTE Y TORNILLERÍA PARA BULLDOZER D6, FABRICADAS DE ACERO CON TRATAMIENTO TÉRMICO CON UN PORCENTAJE DE CARBONO NO MAYOR A 0.30, EL NIVEL DE LA DUREZA DEBE TENER COMO MÍNIMO 450 EN LA ESCALA DE BRINELL. PAÍS DE FABRICACIÓN USA. INCLUYE: 44 TORNILLOS CORTOS 5J-4773, 44 TUERCAS 2J-3506, 44 ARANDELAS 5P-8248, 2 CUCHILLAS 3G-4282, 1 GAVILÁN DERECHO 4T5407 Y 1 GAVILÁN IZQUIERDO 4T5408.	10
DOS	CANDADO PARA PUNTA DE RIPPER D6, FABRICADAS DE ACERO CON TRATAMIENTO TÉRMICO CON UN PORCENTAJE DE CARBONO NO MAYOR A 0.30, EL NIVEL DE LA DUREZA DEBE TENER COMO MÍNIMO 450 EN LA ESCALA DE BRINELL. PAÍS DE FABRICACIÓN USA. INCLUYE: 1 CANDADO PARA PUNTA DE RIPPER 6Y-9459	52
TRES	JUEGO DE HERRAMIENTA DE CORTE, TORNILLERÍA Y PUNTAS DEL RIPPER PARA BULLDOZER D8, FABRICADAS DE ACERO CON TRATAMIENTO TÉRMICO CON UN PORCENTAJE DE CARBONO NO MAYOR A 0.30, EL NIVEL DE LA DUREZA DEBE TENER COMO MÍNIMO 450 EN LA ESCALA DE BRINELL. PAÍS DE FABRICACIÓN USA. INCLUYE: 1 CUCHILLA 4T-6381, 2 CUCHILLAS LATERALES 6Y-5540, 1 GAVILÁN DERECHO 8E-4193, 1 GAVILÁN IZQUIERDO 8E-4194, 80 TORNILLOS CORTOS MOTO 5J-4773, 80 TUERCAS 2J-3506, 80 ARANDELAS PARA CHUCHILLA 5P-8248.	2

ASÍ COMO LOS 3 RENGLONES MÁS DE LA PARTIDA DOS, Y LAS 7 PARTIDAS ADICIONALES A LA PARTIDA TRES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 19 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2019** EN UN HORARIO DE **08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**	$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NO REEMBOLSABLES**.	**EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019**, A LAS **15:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **04 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE TODAS LAS PARTIDAS, EN EL TALLER DE MECANIZACIÓN DE MAQUINARIA, UBICADAS EN BLVD. JUAN PABLO II S/N ENTRE CALLE 79ª Y 81ª COL. AEROPUERTO, C.P. 31380, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA **https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2018.
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LA ALMACÉN DE MECANIZACIÓN DE MAQUINARIA, UBICADO EN BLVD. JUAN PABLO II S/N ENTRE CALLE 79ª Y 81ª COL. AEROPUERTO, C.P. 31380, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS BASES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Rayón con residencia en Melchor Ocampo, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih., 19 de Octubre del año 2019.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONALEP /LP/09/1029

CONCEPTO	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/09/2019	EQUIPO ELECTRONICO Y ACCESORIOS	1	10 ARDUINO UNO - R3 (C/CABLE USB) ORIGINAL	DIAS HABILES DESDE EL 19 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019
			5 CPU 1212C AC/DC/Relay	
			10 Master Prog Programador de PIC USB	
			5 CPU 1214C, CPU COMPACTA, AC/DC/RELES	
			5 Kit 37 Sensores Arduino, Pic, Rapberry	
			2 SIMATIC STEP 7 Professional V15/2017 Combo Software para formacion	
		2	10 ARDUINO UNO - R3 (C/CABLE USB) ORIGINAL	
			10 Kit 37 Sensores Arduino, Pic, Rapberry	
			10 Kit controlador de motores para arduino	
			8 Kit rueda motor para arduino	
		3	10 Super Kit de iniciacion Proyecto Uno para Arduino (ELEGOO UNO R3)	
			5 Kit de Arduino Mega	
			5 Kit Arma tu Carrito Eléctrico	
			5 Kit 37 Sensores Arduino, Pic, Rapberry	
			10 Kit Chasis Carro Robot	
			5 Kit de Brazo Robotico	
			5 PLC SIPLUS LOGO! 24RCE -20 ... +70°C start up - 20°C	
			5 Bateria recargable (PL-6.5-12) o simdar	
			10 Protoboard	
			3 Fuente de voltaje regulada (LW 3010KDS 4LED Fuente de alimentacion de CC digital regulada ajustable 30V 10A 220 / 110V) o simdar	
	VALES DE DESPENSA (MONEDERO ELECTRONICO)	4	221 TARJETAS A TRAVES DE MONEDERO ELECTRONICO, PARA PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO DE CONALEP CHIHUAHUA LOS CUALES CON COBERTURA EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUAREZ, DELICIAS, HIDALGO DEL PARRAL Y CUAUHTEMOC EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	
			22 TARJETAS A TRAVES DE MONEDERO ELECTRONICO PARA PERSONAL MANDOS MEDIOS EN ACTIVO DE CONALEP CHIHUAHUA LOS CUALES CON COBERTURA EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUAREZ, DELICIAS, HIDALGO DEL PARRAL Y CUAUHTEMOC EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV ,2,3 fracción VIII, 14, 26, 29 Fracción VI, 42,49, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 57,58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 1,3,17, 18,20,21, 25, 48, 50 del Reglamento de la citada Ley, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, lo siguiente:

I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

II.- Adquisición y suministro de vales de despensa (monedero electrónico) para personal operativo en activo de los 8 planteles y Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), y adquisición y suministro de equipo electrónico y accesorios, en los 8 planteles, adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2019.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar, fecha y horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de octubre del 2019 en un horario determinado de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, ext. 502 o 507. El costo de participación en la presente licitación será de $2,500.00 (dos mil quinientos Pesos 00/100 MN), no reembolsables.

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 25 de octubre del 2019, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: se realizará el día 31 de octubre del 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación y no podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), No se otorgara anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago:

Será suministrado e instalado en los domicilios establecidos de las bases de Licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 30 de noviembre de 2019. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objeto de la licitación.

ATENTAMENTE
Chihuahua Chih. A 19 de octubre del 2019.

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMIREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRACION DE SERVICIOS
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-036/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-036/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-036/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **15:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.**	**$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Adquisición de vales de despensa (medidas de fin de año)	2,080	5,200

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de $10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **19 de octubre de 2019 y el 31 de octubre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **31 de octubre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes en las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicadas en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., a más tardar el 25 de noviembre de 2019. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011-2019

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales nacionales, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las siguientes obras públicas ; y a base de precio alzado y tiempo determinado el servicio relacionado con la obra pública, mismas que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
027-2019-EST-LO-RP	Equipamiento e incorporación de pozo 1, en la localidad de Praxedis G. Guerrero, municipio de Praxedis G. Guerrero, Chih.	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 19 de noviembre del 2019.	El 24 de octubre de 2019 a las 11:00 Hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Praxedis G. Guerrero, ubicada en calle Morelos No. 32, Col. Centro, C.P. 32780 Praxedis G. Guerrero, Chihuahua.	El 25 de octubre de 2019 a las 11:30 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 04 de noviembre de 2019, 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
028-2019-EST-LO-RP	Elaboración de Proyectos de Agua potable y Alcantarillado en varias localidades en los municipios de Chinipas, Maguarichi, Uruachi y Urique, del Estado de Chihuahua.	60 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 25 de noviembre del 2019.	El 24 de octubre de 2019 a las 11:00 Hrs, en las oficinas de la Subdirección de Agua Potable de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 25 de octubre de 2019 a las 12:30 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 04 de noviembre de 2019, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet http://www.jcas.gob.mx, y en el sistema electrónico de contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

El costo de participación para cada licitación es de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2019

ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA SUSCRITA, LIC. LUCILA MARGARITA MURGUÍA CHAVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y XVI DEL ARTICULO 80 DE LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, FUE APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO EN SU V SESION ORDINARIA DEL AÑO 2019 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 Y ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

JASP

JUNTA DE ASISTENCI. SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUCILA MARGARITA MURGUÍA CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL
JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de fecha de expedición 17 de enero de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 20 del día sábado 9 de marzo de ese mismo año, se crearon las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que a fin de facilitar los medios para una mejor aplicación de dichas reglas y un óptimo procedimiento de regulación del trámite al que deberán sujetarse las distintas organizaciones de la sociedad civil que solicitan el otorgamiento de apoyos económicos cuyo destino sea cubrir el gasto operativo de acuerdo a la Convocatoria que la Junta de Asistencia Social Privada emitió en su momento, para lo cual resulta necesario llevar a cabo una adecuación al contenido de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil emitidas y publicadas en los términos señalados anteriormente.

Que dicho ajuste y adecuación a las reglas referidas, resulta necesario específicamente en lo relativo a los medios de comprobación del apoyo económico otorgado a las organizaciones de la sociedad civil y que se indican como parte del contenido de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Programa de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, es indispensable modificarlos a efecto de que las organizaciones de la sociedad civil se encuentren en mayores posibilidades de cumplir con los requisitos fiscales para la comprobación del apoyo económico otorgado, generando con ello un contexto de mayor trasparencia y rendición de cuentas dejando de ser exigible la presentación de los Estados Financieros del 2019 con su Cédula Analítica y en su lugar la presentación de facturas (PDF y XML) que amparen los gastos de los 14 rubros que se apoyan como gasto operativo según al Anexo 3. Condiciones y Comprobación de Gasto expedidas a nombre de la organización de la sociedad civil, emitidos y pagados durante el ejercicio fiscal 2019, que cumplan con los requisitos fiscales que establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación y los archivos PDF de las facturas deben de ser los archivos originales digitales, no impresos ni escaneados.

Con base en lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Acuerdo de fecha de expedición 17 de enero de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 20 del día sábado 9 de marzo de ese mismo año, mediante el cual se crearon las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, específicamente el Anexo 3. Condiciones y Comprobación de Gasto, para quedar redactado de la siguiente manera:

Anexo 3. Condición y Comprobación de Gasto.

Apoyo Económico para Gasto Operativo del
"Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil 2019"

Para este programa se considera dentro del concepto de **GASTO OPERATIVO** los siguientes rubros:

1. SALARIOS
Gastos de las remuneraciones al personal operativo bajo la figura de salarios.

2. HONORARIOS
Gastos de remuneración a una persona física bajo la figura de honorarios, siempre que cuente con RFC y su registro ante SAT para expedir recibo por honorarios.

3. ASIMILADOS
Gastos de las remuneraciones al personal bajo las figuras de sueldos asimilados a salarios, siempre que el prestador del servicio perciba el equivalente mínimo a dos

veces el salario mínimo general establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos correspondiente.

4. SERVICIOS

Pago de servicios como:

a) Agua Potable
b) Electricidad
c) Teléfono convencional e internet
d) Gas LP o natural
e) Vigilancia

5. RENTA

Arrendamiento de inmuebles en donde brinden los servicios asistenciales la OSC.

6. PAPELERÍA

Artículos de papelería, adquisición o recarga de cartuchos de tóner de los equipos de impresión propiedad de la OSC así como renta de equipo de copiado, hasta por un monto de 5 mil pesos mensuales. En éste rubro NO se considera la adquisición de equipos de impresora, multifuncionales, cañón, escáneres, teléfonos, fundas, escritorios, mesas, sillas, equipos para cámaras fotográficas o video.

7. CAPACITACIÓN

Cursos de capacitación al personal operativo y directivo, proporcionados por una persona moral ante el Registro Federal de Contribuyentes o por una persona física que cuenten con factura o recibo de honorarios.

8. EQUIPO CONTRA INCENDIO

Adquisición y mantenimiento de equipo contra incendio que cumpla con las características establecidas por la Coordinación de Protección Civil Estatal.

9. EQUIPO DE CÓMPUTO

Reparación y mantenimiento de equipos de cómputo e impresión, propiedad de la OSC, hasta por un monto de 5 mil pesos mensuales.

10. VEHÍCULOS

Reparación y mantenimiento de vehículos propiedad de la OSC sin adeudo en el pago de derechos vehiculares, incluyendo las refacciones, siempre que coincidan las características con las del vehículo, a cargo de una empresa o profesional en el ramo de la mecánica automotriz, quedando excluida la instalación de equipos de sonido y accesorios estéticos.

11. SEGUROS

Adquisición de seguros con cobertura amplia de vehículos propiedad de la OSC.

12. COMBUSTIBLE

Combustible utilizado en la operación de vehículos propiedad de la OSC hasta por un monto de 5 mil pesos mensuales.

13. PREDIAL
Pago del impuesto predial del ejercicio fiscal **2019** de los inmuebles propiedad de la OSC en donde se presten los servicios asistenciales, señalados previamente en la Solicitud presentada a la JASP.

14. FUMIGACIÓN
Pago de servicio de fumigación.

COMPROBACIÓN DE APLICACIÓN DEL RECURSO RECIBIDO:

La OSC deberá presentar dentro del primer bimestre del ejercicio fiscal 2020 el Informe de Aplicación del Gasto Operativo en la plataforma de la JASP:

-Presentando facturas (PDF Y XML) que amparen los gastos de los 14 rubros que anteceden **TODOS LOS COMPROBANTES QUE AMPAREN LAS EROGACIONES** y deberán:

- Estar expedidos a nombre de la OSC.
- Emitidos y pagados durante el ejercicio fiscal 2019.
- Cumplir con los requisitos fiscales que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación.
- Los archivos PDF de las facturas deben de ser los archivos originales digitales. **NO IMPRESA NI ESCANEADA.**

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Cd. Juárez, Chihuahua a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL Nº JMAS/OP-LPP-05-2019, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA AÑO 2019 BRAZO EXTENDIBLE 4X4 PARA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD
1	**UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA, AÑO 2019, 4x4 EXTENDIBLE.**	MAQUINA

Más especificada en los anexos A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura de propuesta, en el are de recursos materiales con un horario 9:00 a las 14:00 horas. Ubicado en Las oficinas de la JMAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO	El día 31 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en Las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 12 de Noviembre del 2019, las 11:00 horas, en Las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será dos días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura de propuesta, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección http://www.jmasncg.gob.mx/category/compras-y-licitaciones/

REQUISITOS:

1. Deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.

   * Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
   *Acta constitutiva y poder para su representante.
   * Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.
   * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Septiembre de 2019.
   * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
   * Acreditar un capital contable mínimo de $ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles. ,

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 19 DE OCTUBRE DE 2019 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTODE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTO

Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

LIC. JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ

JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
NVO. CASAS GRANDES, CHIH.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-25-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REMODELACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CENDIS) DE CONFORMIDAD CON LA NOM-009-SEGOB-2015.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	3	TOBOGÁN EN ESPIRAL DE PLÁSTICO RESISTENTE CON MATERIAL RETARDANTE DE FUEGO
2	80	TAPETES INFANTILES DE FOMI REVERSIBLE DE 1.48M2
3	128	GALONES DE MATERIAL RETARDANTE DE FUEGO PARA MOBILIARIO, CORTINAS Y PLAFONES

Y VEINTICUATRO PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **04 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE **8:00 A 15:00** HORAS. **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.**	$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**29 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HORAS. EN** LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA REMODELACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CENDIS) DE CONFORMIDAD CON LA NOM-009-SEGOB-2015 OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MATERIAL PARA REMODELACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CENDIS) DE CONFORMIDAD CON LA NOM-009-SEGOB-2015, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-26-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CENDIS) DE CONFORMIDAD CON LA NOM-009-SEGOB-2015.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 1
2	1	SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 2
3	1	SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 3

Y OCHO PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **04 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE **8:00 A 15:00** HORAS. **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.**	$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**29 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS. EN** LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL ESTADO (CENDIS) DE CONFORMIDAD CON LA NOM-009-SEGOB-2015 A MÁS TARDAR EL 31° DE DICIEMBRE DE 2019
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CENDIS) DE CONFORMIDAD CON LA NOM-009-SEGOB-2015, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-004-2020

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
402	13,200	33,000	Pieza	EQUIPO PARA VENOCLISIS CON SISTEMA LIBRE DE AGUJA
377	12,000	30,000	Pieza	CEPILLO DENTAL ADULTO , CON BOLSA INDIVIDUAL DE CELOFÁN
140	4,000	10,000	Pieza	VENDA ELÁSTICA DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS NO ESTÉRIL 15 CM ANCHO X 5 M DE LARGO DE TEJIDO PLANO APARENTE, DE ALGODÓN CON FIBRA SINTÉTICA.

Y 612 partidas más que se especifican en el Anexo A de las bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 19 de octubre al 11 de noviembre de 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 28 de octubre de 2019, a las 12:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 12 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica http://www.pce.chihuahua.gob.mx/ y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.

2.- El costo de participación es de **$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 11 de noviembre de 2019 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.
* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2019.
* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
* Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2019

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LPP-005-2020

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Renglón	Tipo de Terapia	Nombre	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
ÚNICA	1	DPA	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO AL 1.5%	Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Solución que ampliamente se describen en el Anexo A de las bases licitatorias.	1200	3000
		DPA	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO AL 2.5%	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Solución que ampliamente se describen en el Anexo A de las bases licitatorias.	2000	5000
		DPA	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO AL 4.25%	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Solución que ampliamente se describen en el Anexo A de las bases licitatorias.	120	300

Y cuatro renglones más que se especifican en el Anexo A de las bases licitatorias.

En la adquisición de diálisis el proveedor deberá proporcionar en comodato las máquinas cicladoras para cada paciente de Diálisis Peritoneal Automatizada.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 19 de octubre al 08 de noviembre de 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 25 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 11 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:
1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica http://www.pce.chihuahua.gob.mx/.

2.- El costo de participación es de **$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 08 de noviembre de 2019 hasta las 14:00 horas.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:
1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
   a)Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2018.
   b)Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2019.
   c) Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
   d)Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:
El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el Almacén de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, La vigencia de la contratación será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2019

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LPP-006-2020

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INYECTOR DE RAYOS X (MEDIOS DE CONTRASTE) CON EQUIPO EN COMODATO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Renglón	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
ÚNICA	PARA TOMOGRAFÍA				
	1	1485	IOPROMIDA AL 62.3% DE 50ML	80	200
	2	1481	IOPROMIDA AL 62.3% DE 500ML	200	500
	PARA RESONANCIA MAGNÉTICA				
	3	1491	GADOBUTROL 1.0 mmol/ml de 30ml	100	250
	CONSUMIBLES				
	4	1486	KIT DE JERINGAS PARA INYECTORES DE MEDIOS DE CONTRASTE	140	350
	5	1478	CONECTORES PARA PACIENTE	1000	2500
	6	1487	CONJUNTO DE TRANSFERENCIA PARA MEDIO DE CONTRASTE	280	700

Que se especifican que se especifican en el Anexo A de las bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 19 de octubre al 08 de noviembre de 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 25 de octubre de 2019, a las 09:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 11 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:
1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica http://www.pce.chihuahua.gob.mx/.

2.- El costo de participación es de $1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 08 de noviembre de 2019, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:
1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.
* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2019.
* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
* Acreditar un capital contable mínimo equivalente a un porcentaje del 20% (veinte por ciento) respecto al valor total de su oferta.
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:
El licitante que resulte adjudicado deberá surtir los bienes dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se les entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas. La vigencia de la contratación será por el periodo comprendido a partir del día 1º de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos correspondientes a cada entrega se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y órdenes de compra originales debidamente requisitadas en los términos establecido en el contrato.

GENERALIDADES:
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2019

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE EN LOS ANEXOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL UNO DE OCUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, OBRAN LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:----------

---

REGLAMENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO "CENTRO DE JUSTICIA" DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua como área encargada de la vigilancia, conservación e higiene de todos los edificios que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, tal es el caso, de los espacios destinados a estacionamientos dentro de los inmuebles que ocupa el Poder Judicial, requiere contar con un reglamento que le permita custodiarlos debidamente, en base a su objetivo de operación, su marco jurídico y a su vez, delimitar el ámbito de aplicación y responsabilidad de las y los servidores públicos y demás personas usuarias de los estacionamientos.

OBJETO

Contar con un instrumento normativo que establezca límites y medidas de control para el uso adecuado del estacionamiento del edificio denominado "Centro de Justicia", ubicado en Avenida Melchor Ocampo número 119, Colonia Barrio de San Pedro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de tener mayor orden, seguridad, cuidado y un óptimo aprovechamiento del mismo, que permitan prevenir cualquier circunstancia de emergencia.

Con motivo de lo anterior, se solicita al Consejo de la Judicatura, para que en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 19, 111, 112 y 125 fracciones II, XIII, XVI, XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, autoriza el siguiente proyecto de:

REGLAMENTO DE ACCESO, USO Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO "CENTRO DE JUSTICIA" DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del Poder Judicial a quienes se les asigne un cajón de estacionamiento para su vehículo particular o para un vehículo oficial, en el edificio "Centro de Justicia", del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Melchor Ocampo número 119, Colonia Barrio de San Pedro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como para aquellas personas ajenas al Poder Judicial, que acudan a realizar algún trámite y pretendan utilizar el estacionamiento de dicho edificio.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto normar el acceso, uso y control del estacionamiento del edificio "Centro de Justicia", del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como establecer los requisitos que deben observar las y los servidores públicos y usuarios en general.

Chihuahua, así como establecer los requisitos que deben observar las y los servidores públicos y usuarios en general.

Artículo 3.- Para efectos de aplicación e interpretación del presente reglamento se entenderá por:

I. **CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO.** Espacio o lugar en el edificio Centro de Justicia, destinado al estacionamiento de un vehículo oficial o particular.
II. **CENTRO DE JUSTICIA.** Inmueble del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Melchor Ocampo número 119, Colonia Barrio de San Pedro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua
III. **CORBATÍN.** Tarjetón que identifica al vehículo autorizado para ingresar al estacionamiento del Centro de Justicia, así como permanecer en el cajón de estacionamiento asignado.
IV. **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.** Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
V. **PODER JUDICIAL.** Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
VI. **SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS.** Las y los servidores públicos que prestan sus servicios al Poder Judicial de Estado de Chihuahua y que están adscritos a un área que tiene oficinas en el Centro de Justicia.
VII. **USUARIOS.** Las y los servidores públicos del Poder Judicial, así como cualquier otra persona ajena al Poder Judicial, que de manera temporal o permanente tenga derecho al uso de un cajón de estacionamiento dentro del Centro de Justicia.
VIII. **VEHÍCULO OFICIAL.** Vehículos automotores propiedad del Poder Judicial, o aquellos sobre los que tenga dominio por algún vínculo jurídico y que es asignado a un área o un servidor o servidora pública, como herramienta de trabajo.
IX. **VEHÍCULO PARTICULAR**. Vehículos automotores propiedad de personas físicas o morales ajenas al poder judicial.

Artículo 4.- El Centro de Justicia, cuenta con cuatro áreas destinadas a estacionamiento de vehículos, identificadas como se señala a continuación:

I. S2A, cuyo acceso es por la calle 14.
II. S2, cuyo acceso es por la calle 14.
III. S1, cuyo acceso es por la Avenida Niños Héroes.
IV. S1A, cuyo acceso es por la Avenida Niños Héroes.

Artículo 5.- El Poder Judicial no será responsable por robo parcial o total, pérdidas o daños ocasionados a los automóviles de las y los usuarios(as) dentro de los diversos cajones de estacionamiento, que sean ocasionados por terceros, fenómenos naturales o cualquier otra circunstancia no prevista.

Capítulo II
De las competencias.

Artículo 6.- El Consejo de la Judicatura, es competente para interpretar el presente Reglamento y resolver las cuestiones no previstas en el mismo.

Artículo 7.- El Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección General de Administración y sus unidades administrativas competentes, tendrá a su cargo la aplicación y difusión del presente reglamento.

Artículo 8.- La Dirección General de Administración a través de la Unidad de Seguridad Interna someterá a la consideración del Consejo de la Judicatura las propuestas de modificación y actualización que considere necesarias para mejorar el uso del estacionamiento.

Artículo 9.- El Departamento de Mantenimiento, tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento de las áreas destinadas a estacionamiento, dentro del Centro de Justicia, para lo cual deberá garantizar que esas áreas cuenten con la señalización informativa, alumbrado, delimitación de los cajones de estacionamiento, áreas de circulación peatonal, así como casetas de control en cada puerta de entrada y salida.

Artículo 10.- La Unidad de Seguridad Interna, adscrita a la Dirección General de Administración, tendrá a su cargo la administración de las áreas destinadas a estacionamiento de vehículos, así como el registro y la expedición de la documentación necesaria para el acceso a estos espacios, por parte de los usuarios, la gestión de las sanciones y medidas preventivas a las que se refiere el presente reglamento, así como mantener actualizados y en óptimas condiciones los dispositivos electrónicos de acceso para quienes cuenten con él.

Artículo 11.- El personal de la Unidad de Seguridad Interna supervisará que los lugares asignados en forma temporal o permanente a personas con discapacidad, sean ocupados únicamente por dichas personas.

Capítulo III
Del uso de los estacionamientos del Centro de Justicia, por las y los servidores públicos.

Artículo 12.- La Dirección General de Administración, indicará a cada área administrativa o jurisdiccional, la cantidad de cajones de estacionamiento, que le corresponden para su personal, lo cual será de manera proporcional al número de personal adscrito al área a su cargo, en relación, con el total de las y los servidores públicos que laboran en el Centro de Justicia.

Artículo 13.- En atención a lo indicado en el artículo anterior, los titulares de cada área, deberán enviar por escrito, a la Unidad de Seguridad Interna, el nombre y puesto de las y los servidores públicos, a quienes asignará los cajones de estacionamiento que le hayan sido indicados.

Artículo 14.- Sólo se podrá asignar un cajón de estacionamiento, a cada servidor o servidora pública, de los ubicados en los estacionamientos S2A, S2 ó S1. Estos cajones de estacionamiento, serán asignados de manera personalizada.

Artículo 15.- La Unidad de Seguridad Interna, entregará formalmente a la o el servidor público al que se le haya asignado un cajón de estacionamiento, un corbatín y en su caso, el dispositivo electrónico correspondiente, para lo cual las y los servidores públicos, deberán acudir ante dicha Unidad de Seguridad Interna para que les hagan entrega de tales herramientas, previo acuse de recibido, con las cuales podrán acceder al área de estacionamiento que les corresponda.

Los dispositivos electrónicos de acceso al estacionamiento serán entregados a las y los servidores públicos, previa autorización de la persona titular del área o departamento al que pertenece. Para ello las y los servidores públicos, deberán llenar ante la Unidad de Seguridad Interna una solicitud, debidamente firmada, a la que se acompañe copia de identificación que le acredite como empleada o empleado del Poder Judicial y copia de la(s) tarjeta(s) de circulación o equivalente de los vehículos que ingresarán.

Artículo 16.- Las y los servidores públicos que dejen de laborar para el Poder Judicial, deberán devolver al departamento de Recursos Humanos, el dispositivo electrónico de acceso al estacionamiento, así como el corbatín que se les haya entregado.

Artículo 17.- Las y los servidores públicos que tengan acceso a los estacionamientos S2A, S2, y S1, deberán utilizar los dispositivos electrónicos que previamente les programe la Unidad de Seguridad Interna, reportando a esta última en forma oportuna, cualquier daño, robo o extravío que sufra tal dispositivo, a fin de que puedan ser reemplazados.

Artículo 18.- Los vehículos oficiales pertenecientes al Poder Judicial, tendrán designado un cajón en el estacionamiento señalado como S1. Las y los servidores públicos que tengan asignado un vehículo oficial, sólo podrán estacionarlo en las áreas indicadas para tal efecto por la Unidad de Seguridad Interna.

Artículo 19.- Los vehículos oficiales, permanecerán dentro de los estacionamientos durante la noche, fines de semana y días festivos.

Artículo 20.- Tratándose de los vehículos propiedad de las y los servidores públicos, podrán permanecer en los cajones de estacionamiento, durante la noche, fines de semana y días festivos, cuando por motivo de sus funciones así lo amerite.

Capítulo III
Del uso de los estacionamientos del Centro de Justicia, por las personas ajenas al Poder Judicial.

Artículo 21.- Los proveedores que tengan celebrado un contrato con el Poder Judicial, y requieran ingresar a las instalaciones del Centro de Justicia para hacer entrega de bienes o servicios, tendrán acceso a las áreas S1 y S2.

Artículo 22.- Los proveedores que pretendan ingresar a los estacionamientos del Centro de Justicia, deberán registrarse en las casetas de acceso indicando al personal de la Unidad de Seguridad Interna, la siguiente información;

a. Nombre completo del conductor y en su caso de las personas que operarán la entrega respectiva
b. Nombre completo de la empresa a la que pertenecen.
c. Datos del vehículo tales como marca, modelo y matrícula.
d. Material a entregar o trámite a realizar.

Una vez hecho lo anterior y habiéndose acreditado la calidad de proveedor, el personal de la Unidad de Seguridad Interna, entregará al proveedor un corbatín que deberá colocarse en un lugar visible del vehículo, previo al ingreso y permanecer colocado en un lugar visible, mientras el vehículo permanezca en el estacionamiento.
El corbatín es intransferible y ampara el acceso del vehículo o vehículos previamente registrados por el proveedor.

Artículo 23.- Las demás personas ajenas al Poder Judicial, tendrán acceso exclusivamente al estacionamiento S1A. Para ingresar deberán registrase en la caseta de acceso indicando al personal de la Unidad de Seguridad Interna, la siguiente información;

a. Nombre completo del conductor del vehículo.
b. Trámite a realizar.
c. Área a la que acude.
d. Datos del vehículo, tales como marca, modelo y matrícula.

Una vez hecho lo anterior, personal de la Unidad de Seguridad Interna, le entregará un corbatín con el número de cajón disponible, el cual deberá colocarse en un lugar visible del vehículo, previo al ingreso y permanecer colocado mientras el vehículo permanezca en el estacionamiento.

El personal de la Unidad de Seguridad Interna, le indicará el área donde se encuentran los cajones de estacionamiento asignados a las personas ajenas al Poder Judicial, la cual estará debidamente delimitada.

Artículo 24.- Al momento de la salida de los vehículos de proveedores o de las demás personas ajenas al Poder Judicial, éstas deberán devolver al personal de la Unidad de Seguridad Interna, el corbatín que se les haya entregado al momento de su entrada, siendo hasta entonces que se les permitirá la salida del estacionamiento.

Artículo 25.- Bajo ninguna circunstancia los vehículos de proveedores o personas ajenas al Poder Judicial, podrán permanecer dentro de los estacionamientos durante la noche, fines de semana y días festivos.

Capítulo IV
Obligaciones de los usuarios de los estacionamientos del Centro de Justicia.

Artículo 26.- Las y los usuarios de los estacionamientos del Centro de Justicia, deberán cumplir las siguientes reglas:

I. Hacer alto total en la caseta de acceso del estacionamiento e ingresar hasta que el personal de seguridad lo indique o bien hasta que la barrera de acceso se levante.

II. En el caso de los servidores públicos usuarios del estacionamiento, permitir la revisión del dispositivo electrónico o corbatín de acceso, según sea el caso, cuando sea requerido por personal de seguridad, a efecto de verificar que no esté alterado y que no se encuentre boletinado.

III. Mostrar la credencial del Poder Judicial o alguna identificación oficial con fotografía, en caso de que le sea solicitado por personal de seguridad.

IV. Circular a una velocidad no mayor a 10 km/hr.

V. Ocupar únicamente el cajón que se le haya asignado, evitando en todo momento invadir el área de otro cajón.

VI. Respetar los lugares debidamente señalados y asignados para personas con capacidades diferentes.

VII. No obstruir los espacios destinados para la circulación vehicular y peatonal, ni los accesos a los estacionamientos u otras áreas restringidas.

VIII. Respetar los carriles de entrada y salida según se indique en los señalamientos o por el personal de seguridad.

Artículo 27.- Las y los usuarios que cuenten con un cajón de estacionamiento deberán portar en forma obligatoria el corbatín correspondiente en un lugar visible del vehículo, de lo contrario no podrán acceder al estacionamiento. En caso de extravío del corbatín, deberán reportarlo inmediatamente a la Unidad de Seguridad Interna, para su reposición. En este caso, la o el usuario no podrá retirar el vehículo hasta que demuestre su propiedad.

Artículo 28.- El cajón de estacionamiento es intransferible, por lo que las y los usuarios deberán abstenerse de proporcionar o prestar el cajón, el corbatín y/o el dispositivo electrónico, ya sea de manera provisional o definitiva.

Artículo 29.- Cuando las o los usuarios requieran un trato especial por sus condiciones físicas o de salud, deberán hacerlo del conocimiento de la Unidad de Seguridad Interna a fin de que se le provea temporalmente de un cajón de estacionamiento de acuerdo a las necesidades requeridas.

Capítulo V
De las sanciones

Artículo 30.- El desconocimiento del presente reglamento, no exime de responsabilidad para evitar las sanciones correspondientes.

Artículo 31.- Las y los usuarios que tengan acceso a los estacionamientos y que incumplan con alguna de las siguientes disposiciones, o en general con cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, podrán ser objeto de sanciones, según corresponda:

a. Circular en sentido contrario.
b. No respetar las señales de vialidad.
c. Estacionarse ocupando más de un lugar.
d. Ocupar espacios no destinados como lugar de estacionamiento.
e. Rebasar el límite de velocidad de 10km/h.
f. Estacionar motocicletas y bicicletas en las áreas distintas a las asignadas para este propósito.
g. Estacionarse en lugares reservados, área de carga o descarga, guarniciones rojas, en lugares para personas discapacitadas o cualquier otra área que no sea la asignada por el personal de seguridad para tal efecto.
h. Mal uso del dispositivo electrónico o corbatín de acceso (estos son personales e intransferibles).
i. Mover las barreras naranjas, conos, cuando estos se pongan para un fin determinado.
j. Portar un dispositivo electrónico o corbatín de acceso alterado o apócrifo.
k. No colocar el corbatín de acceso en lugar visible mientras el vehículo permanece dentro del estacionamiento.
l. Intentar ingresar al estacionamiento sin que el personal de seguridad le haya dado acceso.
m. No permitir la revisión del dispositivo o corbatín de acceso.
n. No mostrar la credencial del Poder Judicial o alguna Identificación oficial con fotografía cuando así lo requiera personal de la Unidad de Seguridad Interna
o. Intentar ingresar un segundo vehículo a los estacionamientos sin haber retirado el primero.
p. Obstruir la entrada o salida de los estacionamientos.
q. Prestar el dispositivo o corbatín de acceso.
r. Ingresar a un estacionamiento al cual no se tiene autorización.
s. Dejar los vehículos durante la noche o fines de semana, cuando no haya causa justificada que lo amerite.
t. No regresar el dispositivo electrónico cuando el servidor público cause baja de la institución.
u. Intentar ingresar a algún estacionamiento cuando le haya sido retenido/castigado el dispositivo o corbatín de acceso por haber incumplido alguna de las presentes disposiciones.

Artículo 32.- La inobservancia de las disposiciones contenidas en este reglamento, dará lugar a que las y los usuarios sean sancionados por la Dirección de Vialidad y Tránsito del Gobierno del Estado, o por la Unidad de Seguridad Interna, según corresponda.

Artículo 33.- Las y los servidores públicos, además estarán sujetos a las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta cometida:

I. Amonestación

II. Suspensión temporal hasta por tres días naturales al acceso de estacionamientos.

III. Suspensión definitiva en caso de reincidencia al acceso a los estacionamientos.

Artículo 34.- La inobservancia a las disposiciones previstas en el presente Reglamento, serán registradas por el personal de la Unidad de Seguridad Interna, mismas que se harán del conocimiento por escrito tanto de la o el servidor público, como a la persona titular del área de su adscripción, con apercibimiento de negarle el acceso al estacionamiento y por consiguiente, a retirarle el corbatín y el cajón de estacionamiento que tenga asignado, en caso de reincidencia.

Artículo 35.- Se considerará reincidente a quien, habiendo cometido una infracción, incumpla este ordenamiento en cualquiera de sus conceptos, por segunda y sucesivas veces, dentro de un mismo año de calendario.

Artículo 36.- Se dará vista a la Dirección de Vialidad del Gobierno del Estado cuando la o el usuario, incumpla con alguna de las siguientes disposiciones:

a. Ocupe un cajón de estacionamiento que no le corresponda.
b. Deje su vehículo estacionado en lugares prohibidos tales como: Cajones azules destinados a personas con alguna discapacidad, pasillos, líneas de peatones y cruces peatonales.
c. Deje estacionado el vehículo en más de un cajón.
d. En caso de choque.
e. Cause daños con el vehículo al inmueble.
f. Los demás casos que, a consideración del Consejo de la Judicatura, Dirección General de Administración y la Unidad de Seguridad Interna lo ameriten.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para su mayor difusión, publíquese en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-BA22-2019

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No.PMB-FISM-BA22-2019,** relativo a la rehabilitación de caminos y cunetas El Tigre – San Carlos y anexos en el municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Rehabilitación de caminos y cunetas El Tigre- San Carlos y anexos en el municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 12:00 horas	1 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

AVELINO LOYA HEREDIA

OFICIALIA MAYOR
Balleza, Chih.
Administración 2018-2021

MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-BA31-2019

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No.PMB-FISM-BA31-2019,** relativo a la construcción de cisternas en escuelas de diversas localidades de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de cisterna en la escuela Paula Aun de Aguirre en la cabecera municipal y Jardín de Niños Helen Keller en la localidad de San Juan en el municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 13:00 horas	1 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

AVELINO LOYA HEREDIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICIALIA MAYOR
Balleza, Chih.
Administración 2018-2021

MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FODESEM-BA32-2019

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No.PMB-FODESEM-BA32-2019,** relativo al mejoramiento del velatorio municipal en la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Mejoramiento del velatorio municipal en la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 14:00 horas	1 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

AVELINO LOYA HEREDIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICIALIA MAYOR
Balleza, Chih.
Administración 2018-2021

MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-BA33-2019

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No.PMB-FISM-BA33-2019,** relativo a la rehabilitación de baños en la Escuela Mariano Balleza ubicada en la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Rehabilitación de Baños en la escuela Mariano Balleza ubicada en la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 15:00 horas	1 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

AVELINO LOYA HEREDIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICIALIA MAYOR
Balleza, Chih.
Administración 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 70/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 70/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA DESBROZADORAS, BARREDORAS, RESTREGADORAS, HIDROLAVADORAS, AVISPAS Y DIVERSO MATERIAL DE CONSTRUCCION QUE SON UTILIZADOS EN LAS LABORES DIARIAS DE LAS DEPENDENCIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 70/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 30 carburadores completos para desbrozadora, 250 rollos de hilo sedal de 222 Mts., entre otros.
2	Adquisición de 3,900 Kg. de cercha plástica, 3,900 Kg. de cercha metálica, entre otros.
3	Adquisición de 20 cepillos restregadores para restregadora, 10 cepillos centrales para barredora, entre otros.
4	Adquisición de 10 juegos de boquilla de hidrolavadora, 10 pistolas para hidrolavadora, 15 válvulas de reciclado, entre otros.
6	Adquisición de 35 desbrozadoras 4 tiempos.

La descripción corresponde a las 5 partidas principales, las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
5. Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del 20% (veinte por ciento) del monto ofertado en la propuesta económica de la partida de mayor cuantía y/o valor económico en la que participe.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 19 y el 30 de octubre de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.
El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente en el almacén de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicado en la calle 9ª y Tamborel No. 700 Col. Centro de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3319080/2019
LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-FISM-R3319080 del 23 de septiembre del 2019, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3319080/ 2019	REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 23 OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 24 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MARTES 29 DE OCTUBRE DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 6 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.CORRESPONDIENTE A 55 DIAS NATURALES	$2,400,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019 con clave 480, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.

2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas

3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 29 de octubre del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 19 de octubre del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
SEGUNDA CONVOCATORIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA,** a todas las personas físicas o morales a participar en la **SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL,** referente a la adquisición, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-050-2019	$2,940.25 M.N. No reembolsables.	**En días hábiles del 19 de octubre de 2019 Al 30 de octubre de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**24 de octubre de 2019 12:00 horas.**	**31 de octubre de 2019. 09:00 horas.**
2 partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes será dentro de los 30 días naturales posteriores al fallo, en el estacionamiento de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.	
Partida	**Descripción**		**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Camioneta 2019 o 2020: 15 pasajeros, 4 cilindros/automática, aire acondicionado.		Vehículo	1
2	Automóvil: 2019 o 2020, 4 cilindros estándar, aire acondicionado, motor a gasolina.		Vehículo	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación,** el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
5.-Oficio de Verificación Presupuestal DGPE/OA072/2019
6.- Del anticipo:no se otorgará anticipo
7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de octubre de 2019.
LIC. OSCAR FERNANDO RETANA MORALES

JUÁREZ INDEPENDIENTE
GOBIERNO CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

OFICIALIA MAYOR

ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS

MUNICIPIO DE MATAMOROS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-MAT-24400245-09-2019

El municipio de Matamoros, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. LO-MAT-24400245-09-2019,** relativa a la Rehabilitación de parque público en ejido Ciénega de Ceniceros, Matamoros, Chihuahua., conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Rehabilitación de parque público en ejido Ciénega de Ceniceros, Matamoros, Chihuahua., de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 12:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 1:00 horas	01 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal, Municipio de Matamoros, Chihuahua, con domicilio en Calle Duraznos No.1, Col. Centro, C.P. 33960, Matamoros, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

se otorgará el 30% de anticipo al monto contratado.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 153,155, y 312 así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, Así mismo se podrán presentar propuestas conjuntas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Mismas del municipio de Matamoros, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GAUCIN SALAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATAMOROS, CHIH.
ADMON. 2018-2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-MAT-24400246-08-2019

El municipio de Matamoros, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. LO-MAT-24400246-08-2019,** relativa a la Rehabilitación de parque público en ejido el Verano, Matamoros, Chihuahua., conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Rehabilitación de parque público en ejido el Verano, Matamoros, Chihuahua., de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 09:00 horas	24 de octubre de 2019 a las 10:00 horas	01 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal, Municipio de Matamoros, Chihuahua, con domicilio en Calle Duraznos No.1, Col. Centro, C.P. 33960, Matamoros, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

se otorgará el 30% de anticipo al monto contratado.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 153,155, y 312 así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, Así mismo se podrán presentar propuestas conjuntas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 al 29 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Mismas del municipio de Matamoros, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2019
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GAUCIN SALAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATAMOROS, CHIH.
ADMON. 2018-2021

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PODER JUDICIAL
TADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número E5 2/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ FRANCO Y MANUEL RIO DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:----------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguense a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CINTHYA CRISTINA VENTURA ESCALANTE, recibido en este Juzgado el día dieciocho de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, téngasele en su carácter de apoderada legal de la parte actora, personalidad que se le reconoce en los términos de la documental exhibida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente asunto. Asimismo y toda vez que no hubo impugnación respecto de los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Carlos Chavira Becerra número 614, lote 5, manzana 55, del fraccionamiento Manuel Gómez Morín III, en esta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrita con el numero 120 a folios 128 del libro 2789 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.----------

BASE PARA EL REMATE: $210,634.42 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $140,422.95 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 95/100 M.N.) ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DISTRITO BRAVOS

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ FRANCO Y OTRO 1132-84-86

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA

PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **1119/2019,** relativo al **JUICIO ORDINARIO FAMILIAR (DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL),** promovido **SINDY YUDITH CHAVEZ MORENO,** en contra de **JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA,** se dictó un auto **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, que a la letra dice:

<Expedir Edictos>
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, presentado por la **[Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES],** promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, y en virtud de sus manifestaciones se ordena dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA],** por edictos que se publiquen en publiquen en el Periódico Oficial del Estado y por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, Palacio de Gobierno, por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

N O T I F Í Q U E S E:

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE OCTUBREDEL 2019

LIC. MAGDALENA ONTIVEROS AGUILAR **GRISELDA MARTINEZ MARMOLEJO**

TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO

JESUS ANTONIO CASTILLLO GARCIA 1133-84-88-92-96-100-104-4

-0-

PJCDMX PODER JUDICIAL | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Poder Judicial de la Ciudad de México Órgano Democrático de Gobierno"

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL

EDICTOS

SE CONVOCAN POSTORES
EXPEDIENTE: 1442/18
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE BORUNDA GARCIA HUGO ALEJANDRO **EXPEDIENTE 1442/2018 SECRETARIA "B", por acuerdo de veintisiete y cinco de agosto y dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, el C. JUEZ ordenó se saque a se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble en cita ubicado en** FINCA MARCADA CON EL NUMERO 17, 738 DE LA CALLE OLIVAR DE LAS PALMAS, DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS IV, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA Y QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 39 DE LA MANZANA CUATRO CON SUPERFICIE DE 120.05 METROS CUADRADOS, **en la cantidad de $630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción tercera del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México; en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia en relación al remate ordenado se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; por lo que para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse** POR UNA SOLA OCASIÓN **en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO" debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles, sirviendo de base para la almoneda el precio del inmueble fijado con anterioridad, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 d el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien** .-SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México., a 5 de septiembre de 2019
EL C. SECRETARIO CONCILIADOR
DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO
DE LO CIVIL

LIC. JORGE ALAN GARCIA DURON

JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA *"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO AUXILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

COTEJADO

C.C. NUBIA ESPERANZA CHAVARRÍA GARCÍA, JUAN ROBERTO CHAVARRÍA MEJÍA Y MA. ANGÉLICA GARCÍA MORENO.
PRESENTES.-

En el expediente número 289/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de NUBIA ESPERANZA CHAVARRÍA GARCÍA, JUAN ROBERTO CHAVARRÍA MEJÍA Y MA. ANGÉLICA GARCÍA MORENO, existe una sentencia que a la letra dice:----------

Sentencia

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete. -
- - - Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 289/2014, formados con motivo del juicio de Controversia del Orden Familiar intentada por la Licenciada Lorenza Lorena González Rivera, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, contra de Nubia Esperanza Chavarría García madre de la menor L. A. CH. G y a sus abuelos maternos Juan Roberto Chavarría Mejía y Ma Angélica García Moreno, y;- - - -
- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse, y se: - - - - - - - -
- **Resuelve** -
- - - **Primero**.- La vía intentada fue la correcta. -
- - - **Segundo**.- La parte actora demostró plenamente los hechos generadores de su acción. -
- - - **Tercero**.- Se condena a Nubia Esperanza Chavarría García madre de la menor L. A. CH. G y a sus abuelos maternos Juan Roberto Chavarría Mejía y Ma. Angélica García Moreno, la pérdida de la patria potestad de dicha menor quien continuará bajo la tutela pública de la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolecentes. -
- - - **Cuarto**.- Notifíquese personalmente esta resolución a la parte actora y a los demandados, mediante publicación por edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta localidad. Y a la parte actora en forma personal. - - - - - - - -
- **Notifíquese**: -----------------------------------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Irma Aidé Chavez Vázquez, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. -----------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
[SANDRA SANTILLAN RAMOS], [EDUVIGES SANTILLAN CAMACHO] Y [MAGDALENA RAMOS NAJAR]

- - - En el expediente número **220/2018,** relativo a las **Controversias del Orden Familiar,** promovido por licenciada **[LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA]**, EN SU CARÁCTER DE **SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS** CONTRA **[SANDRA SANTILLÁN RAMOS], [EDUVIGES SANTILLÁN CAMACHO]** Y **[MAGDALENA RAMOS NAJAR],** se dictó una sentencia de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, la cual en sus puntos resolutivos dice: ----------

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.

SEGUNDO. La licenciada **[Lorenza Lorena González Rivera]**, en su carácter de Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes para el Distrito Judicial Bravos acreditó los hechos generadores de su acción. **[Sandra Santillán Ramos]**, **[Eduviges Santillán Camacho]** y **[Magdalena Ramos Najar]**, no contestaron la demanda ni opusieron excepción alguna.

TERCERO. Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que **[Sandra Santillán Ramos]**, **[Eduviges Santillán Camacho]** y **[Magdalena Ramos Najar]**, ejercen en la persona de su hija y nieta de iniciales **[C.F.S.R.]**, debiendo ejercerla únicamente la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes para el Distrito Judicial Bravos.

CUARTO. Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor de iniciales **[C.F.S.R.]** a favor de la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes para el Distrito Judicia Bravos.

QUINTO. No se hace condena en costas.

SEXTO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a la señora **[Sandra Santillán Ramos]**, **[Eduviges Santillán Camacho]** y **[Magdalena Ramos Najar]**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses; ahora bien toda vez que el emplazamiento se efectuó **por medio de edictos**, notifíquese en la misma manera los puntos resolutivos del presente fallo por dos veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el licenciado **ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, Juez de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, licenciada **IBON OLIVAS SÁNCHEZ**, que da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IBON OLIVAS SÁNCHEZ

SANDRA SANTILLAN RAMOS Y OTRA 1139-84-86

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

Dependencia: **Presidencia Municipal**
Sección: **Secretaría Municipal**
Número de Oficio:
Expediente No. **Terrenos/6/2019**

E D I C T O.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. FERNANDO VELAZQUEZ MONTOYA**, con domicilio en las CALLE 13ª Y MORELOS NUM 1105, Cd. Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE MORELOS 10.00m A CALLE 13, MANZANA "320", con una superficie de **125.00 M2** (CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	5.00 M	N 73° 21' 01" E	CALLE MORELOS
2-3	25.00 M	S 16° 38' 59" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	5.00 M	S 73° 21' 01" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	25.00 M	N 16° 38' 59" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 811, foja 71B, del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:47 Hrs. del día 09 de octubre del 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

Madera
Orgullo que nos une

FERNANDO VELAZQUEZ MONTOYA 1145-84-86

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA *2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas*

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1831/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------
- - - Agréguese a sus autos los escritos recibidos el día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, presentado por la **LIC. SAÚL ESTRADA BALAGUER,** y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,** para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADO EN CALLE BAHÍA DE NAVIDAD NÚMERO 3419-A, DE LA COLONIA RESIDENCIAL BAHÍAS, DE ESTA CIUDAD, LOTE 10, MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2898 A FOLIO 99 DEL LIBRO 2508 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base, para el remate la cantidad de **($1,893,294.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio, y como postura legal, la cantidad de **$1,262,196.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por una sola vez, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. ***Expídanse los edictos ordenados***.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
DOS FIRMAS ILEGIBLES.----------RUBRICAS----------
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y OTRA 1141-84

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCION DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.
OFICIO SA/SSA/SPI/0972/2019

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) C. **MANUEL ALEJANDRO RAMOS PALMA**, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subdirección de la Secretaria del H. Ayuntamiento , ambas dependientes de la Secretaria del H. Ayuntamiento, escrito del cual hace formal **DENUNCIO**, mismo que ha quedado registrado bajo el numero 11786 a folio 656 del libro 16 del registro de enajenaciones de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este **DENUNCIO** se encuentra ubicado en la **calle 47 ½ número 3407**, a 28.00 metros a la calle Carlos Fuero, de la **Colonia Independencia** de esta ciudad, con una superficie de **205.888 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	13.00 METROS	CALLE 47 1/2
2 - 3	16.231 METROS	LOTE DENTRO DEL FUNDO LEGAL
3 - 4	12.380 METROS	AREA CERRIL
4 - 1	16.231 METROS	ARROYO

El presente edicto de Notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chihuahua a 02 de octubre del 2019

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

MANUEL ALEJANDRO RAMOS PALMA 1146-84-86

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **330/2014** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **MAYELA MARGARITA MAYORGA ORTEGA** existe un auto que a la letra dice:----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ----------
Agréguese a los autos los escritos presentados por el **LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO,** recibidos en este juzgado el día diecinueve de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,** rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicado en calle Elisa Dosamantes número 1829, Lote 7 Manzana 7 del Fraccionamiento El Colorín de esta ciudad, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 64 a folio 66 del Libro 4859 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $975,750.00 (novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: $650,500.00 (seiscientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-62/16; RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LAURA VIERA CORDERO, existe un auto que a la letra dice. ----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.----------
- - - Por presentado el licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con su escrito recibido el día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado, consistente en finca urbana ubicada en [**RIO GUEVACHIC NÚMERO 8819, FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC ETAPA II, LOTE 26, MANZANA 12**], de esta ciudad, inscrito bajo el número [8], folio [8], del libro [3436], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de [**$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)],** y como **postura** legal la cantidad de [**$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)],** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE,** para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-------
- - - N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MAYELA MARGARITA MAYORGA ORTEGA 1107-82-84
-0-

LAURA VIERA CORDERO 1108-82-84
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1676/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, CON EL CARACTER DE APODERADO GENERAL DE, UNION DE CREDITO PROGRESO,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ESTRELLAS Y CELEBRIDADES,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ADREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA, existe un auto que a la letra dice. ----------

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del **LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN**, recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio, consistentes en: **I.** Fracción 2 del Lote de terreno urbano ubicado en la intersección del antiguo camino a Camargo y carretera 45, en la Zona Industrial, Vía Intermedia, en el Sector Oriente, del Municipio de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 2,037.61 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 119, a folios 121, del Libro número 737, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de **$ 6,437,278.50 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, y postura legal la cantidad de **$ 4,291,519.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. **II.** Terreno urbano, ubicado en Lote 6, manzana B, del Fraccionamiento "Campestre Lago Colina", del municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 525.00 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 34, a folios 36, del Libro numero 473, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, Estado de Chihuahua; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de **$ 203,437.50 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, y postura legal la cantidad de **$ 135,625.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces en un Periódico de Circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado; debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y segunda de las publicaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos **1411** del Código de Comercio y **474** del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Juzgado Competente en Turno, con residencia en la ciudad de Camargo, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos en los estrados de ese Juzgado, en los términos antes señalados. Así mismo, se le tiene autorizando para la diligenciación del exhorto en cuestión a **ANA LAURA CARREÓN NAVARRETE, MAYTÉ TORRES NAVARRETE, LILIAN GRISEL SÁENZ MENDOZA, ARMANDO LÓPEZ MACÍAS Y FERNANDO FERNÁNDEZ YARCE**. Notifíquese personalmente el presente proveído a **JULIÁN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSÉ LUIS ANDREY MENDZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL HLICH ANDREU MENDOZA**, notificación que les surte efectos por medio de cédula, dada su rebeldía.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA,** Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el **LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- ----------

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 959/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR MARIA GUADALUPE ROMO ALCANTAR, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentada MARIA GUADALUPE ROMO ALCANTAR, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de septiembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote de terreno rustico ubicado en la localidad San Rafael, Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 0-17-25.72 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias;

Del 1 al 2 mide 69.18 metros y colinda con Camino, La Cruz, San Rafael.

Del 2 al 3 mide 13.02 metros y colinda con Teodoro Holguín Márquez.

Del 3 al 4 mide 47.03 metros y colinda con Rio Conchos.

Del 4 al 5 mide 30.62 metros y colinda con Rio Conchos.

Del 5 al 1 mide 21.11 metros y colinda con José Benjamín Romo Alcantar.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ y/o MARÍA TERESA HERRERA QUINTANA y/o LAURA MARGARITA FERNANDEZ ANDAZOLA y así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o SANDRA PAULINA QUEZADA CHAVEZ y/o MARIA DE JESUS CARRILO REYES, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior del Estado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.
SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ

ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, S.A. DE C.V. 1125-82-84

-0-

MARIA GUADALUPE ROMO ALCANTAR 1082-80-82-84

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROGELIO SOLORIO GÓMEZ
PRESENTE.

En el expediente número **172/2018** relativo al **JUICIO ORAL MERCANTIL,** promovido por la Licenciada **LAURA CHÁVEZ RUIZ, en su carácter de endosataria en procuración de JUAN FRANCISCO SALAZAR,** en contra de **ROGELIO SOLORIO GÓMEZ, en su carácter de deudor principal, y VÍCTOR M. NEVÁREZ N., en su calidad de aval,** existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese el escrito presentado en este Juzgado el veinticuatro de junio del año dos mil dieciocho, a las once horas con veintiún minutos, por la Licenciada [LAURA CHÁVEZ RUIZ], de personalidad reconocida, y como lo solicita, tomando en consideración que dentro del presente juicio, se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ], dado los informes de las diversas autoridades e instituciones, así como de las constancias actuariales que obran en autos; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado por supletoriedad a la materia mercantil, tal y como lo autoriza el artículo 1054 del primero de los ordenamientos citados, **se ordena el emplazamiento del demandado [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ], por medio de edictos**, haciendo de su conocimiento la radicación del presente [**expediente 172/2018**] con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, en el que se admitió la demanda y veinte de abril del referido año en el que se aclaró la vía como ORAL MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAUSAL, que promueven la **Licenciada [LAURA CHÁVEZ RUIZ], en su carácter de endosataria en procuración de [JUAN FRANCISCO SALAZAR], en Juicio Oral Mercantil en ejercicio de la acción causal, en contra de [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ y VÍCTOR M. NEVÁREZ N.]**; reclamándoles el pago de las siguientes prestaciones:

"A) El pago de la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, que corresponde a la cantidad de un título de crédito de los denominados "pagarés" que en original y fotocopia simple acompaño al presente escrito, el cual se detallará en el capítulo de hechos de la demanda, y que ampara la obligación de pago derivada del préstamo realizado en favor de los hoy demandados.

B) El pago de los intereses moratorios causados a razón del 5% (cinco por ciento) mensual, contados a partir de que los ahora demandados se constituyeron en mora, así como los que se sigan causando hasta que se haga el pago total del adeudo.

C) El pago de los gastos y costas, que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su conclusión.

En el entendido de que los edictos ordenados deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local del Estado**, haciéndose saber a [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ], que dentro del término de **treinta días,** contados a partir de la última publicación de edictos, produzca su contestación, ya que de lo contrario se tendrá por precluido su derecho conforme a lo señalado por el artículo 1078 del ordenamiento legal antes citado, **en la inteligencia, que la cédula que establece** el artículo 1390 Bis 15 del Código de Comercio, queda su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Lo anterior, conforme a lo establecido por analogía en la tesis emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página2461, bajo el rubro: "***EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. SI EL CÓDIGO DE COMERCIO NO PREVÉ EL PLAZO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, DEBE OTORGARSE AL DEMANDADO EL DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES)."***

Por lo que, se le previene al demandado para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibido que de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por la lista que se publique en los estrados de este Tribunal, además de que las diligencias en que dicha parte debiere tener intervención se practicarán en el local del juzgado sin su presencia; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 1069 y 1070 del Código en cita.

Asimismo, se hace saber que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstos en el artículo 1390 Bis 2 del Código invocado; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente y copia simple del mismo, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen.

Ahora bien, desde este momento se le conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se le impondrá una medida de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio, se impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), ni superior a $6,477.08 (seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 08/100 moneda nacional), monto que se actualizará en los términos del artículo 1253 fracción VI de dicho Código, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento incidiría en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una inasistencia injustificada de las partes.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que los acuerdos emitidos en éste procedimiento oral, entre los que se encuentra precisamente aquél que señale fecha para la Audiencia, serán notificados acorde al numeral 1390 bis 22 del ordenamiento legal en cita, quedando entonces enterados de su deber a dar debido seguimiento al procedimiento, dado que oportunamente se le ha comunicado de sus deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el proceso en que se respeten las formalidades esenciales del mismo.

Conviene precisar a las partes materiales que en términos del numeral 1390 bis 37 del Código en comento, queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el de contestación, tratándose de la demandada, y de las cuales acrediten su solicitud, ello a efecto de que se permita su desahogo en la audiencia respectiva, en caso de ser admitidas.

De igual forma, en los numerales 2 último párrafo y 5 fracciones XI, XVII, XXXI, 32 fracción II y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; así como los numerales 1, 2, 3 fracción III y 6 Fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se previene a la parte demandada para que al dar contestación a la demanda, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.

Igualmente, se le hace del conocimiento la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 1051 del código en comento.

Para lo cual, se le hace de su conocimiento de la existencia del Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, y en caso de cualquiera de las partes tenga interés en solucionar la presente controversia con la intervención profesional que brinda dicho Instituto, podrá solicitarlo ante este Juzgador, a fin de girar el oficio correspondiente al Instituto para que se inicie el procedimiento de mecanismos alternativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 16, 17 fracciones I y III, 30 fracción II incisos a) y b) y 32 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma el Licenciado ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LICENCIADO ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA. LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SRIA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
LA SECRETARIA JUDICIAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA AZUCENA DEL ROCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUZGADO QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO MORELOS

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA *"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"*

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ARELLANO ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **484/2019**, relativo al juicio **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, promovido por **CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS**, se dictó un auto que en lo conducente dice:- - - - - - - - - - - - - - - - -
<Se Admite Demanda>
- - - **RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** -
- - -Por recibido el escrito que suscribe la señora **CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo **bajo protesta de decir verdad**, en vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que sea realizada la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION** de su hijo, el señor **RAMON ARELLANO ESQUIVEL**, por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se **admiten** las presentes diligencias; **fórmese** expediente y **regístrese** en el libro de gobierno.- -
- - - **Dése** vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.- - - - - - - - - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se ordena citar al **C. RAMON ARELLANO ESQUIVEL** por medio de **EDICTOS** que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de **TREINTA DIAS NATURALES**, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un **extracto** de la solicitud **sin costo** para los solicitantes.- - - - - - - - - - - -
- - - Se tienen por **presentadas las pruebas** a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - -
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **GUADALUPE CASTILLO SOTO**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE**.- - - - - - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 21 . CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.- -
Clave: 7000 *ALDR*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS 912-64-68-72-76-80-84-88
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS ANGULO TORRES
En el expediente número 30/19, relativo al juicio Oral Ordinario, promovido por las(os) C. Licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], en su carácter de apoderado y representante legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)., **en contra de** [JOSE LUIS ANGULO TORRES, **existe un auto que a la letra dice:**

<Se Admite Demanda>

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince del mes de enero de dos mil diecinueve. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 30/2019 del índice de registro.
Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompaña al LICENCIADO [FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN] en su carácter de apoderado y representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con la copia certificada expedida por la Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez, Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, del poder expedido por el Licenciado Cecilio González Márquez, notaria público número 151 de la Ciudad de México, Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción hipotecaria, en contra del señor [JOSE LUIS ANGULO TORRES] quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle [JESUS ZAVALA] numero [7809 casa 2 (siete mil ochocientos nueve casa dos)] del fraccionamiento o colonia [Villas del Sur], [Primera Etapa], [Condominio Villas del Sur 78 (setenta y ocho)] en esta ciudad.
Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.
Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.
Se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: "Si con la demanda se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que conste en escritura pública o póliza debidamente registrada y sea de plazo cumplido, exigible en los términos pactados, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil, el juez o jueza ordenará que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad." "En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante." En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda y del auto de radicación; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.
De igual manera, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión en la etapa correspondiente de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.
En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.
Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstos en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 y 99 del código adjetivo civil aplicable.
De igual manera, se les hace saber a las partes que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento.
Así mismo, se previene la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.
Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Del Ejido número 4347 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete) de la colonia Los Nogales de esta ciudad, autorizando solo para oír y recibir notificaciones (salvo las de carácter personal) a [SILVIA MORALES TREVIÑO] y/o [JESUS ANTONIO ENRIQUEZ PAREDES] y/o [ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS] y/o [CLAUDIA ROCÍO OROZCO ENRÍQUEZ] y/o [NORMA BEATRIZ GALLEGOS BÁEZ] y/o [LUIS FERNANDO NUÑEZ CERA] con fundamento en los artículos 64 cuarto párrafo, 132 y 241 fracción II, del Código Procesal de referencia.
N O T I F Í Q U E S E:
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.
ACUERDO.- Se Autoriza Emplazamiento por Edictos
Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO [FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN], con la personalidad debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita toda vez que efectivamente se demuestra el desconocimiento del domicilio de la parte demandada con la constancia actoral la foja sesenta y cuatro (64) , y que es el mismo domicilio que se pactó como convencional para recibir notificaciones, requerimientos e incluso para el emplazamiento a juicio convenido en el contrato de crédito visible en las fojas siete (7) a la diez (10) apartado clausulas comunes primera, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 138 del Código Procesal Civil, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse en un Periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad al primer párrafo del ordinal antes descrito.
N O T I F Í Q U E S E:
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CD JUAREZ A 27 DE MARZO DE 2019

SECRETARIO JUDICIAL
TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO.

JOSE LUIS ANGULO TORRES 1129-83-84-85
-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LEOBARDO RODRÍGUEZ QUIÑÓNES y la señora YESICA LIZETH SERRANO PORTILLO, según el expediente número 1299/2009; y,

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LEOBARDO RODRÍGUEZ QUIÑÓNES y la señora YESICA LIZETH SERRANO PORTILLO, mismo que fue celebrado el día veinticinco de Enero del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00120, del libro número 0882 a folios 095 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiuno de enero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentada la C. YESICA LIZETH SERRANO PORTILLO con su escrito recibido en este Juzgado el día veinte de enero del año en curso; visto lo solicitado, en virtud de la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LEOBARDO RODRIGUEZ QUIÑONES y a la señora YESICA LIZETH SERRANO PORTILLO , de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por el señor JESÚS SERRANO MORENO y la señora FABIOLA MELIZA MORALES CATAÑO, según el expediente número 1026/2009; y,
R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:
PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS SERRANO MORENO y la señora FABIOLA MELIZA MORALES CATAÑO, mismo que fue celebrado el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.
TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.
CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.
QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 913 del libro número 152 a folios 92 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.
En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diez de febrero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
A sus autos el escrito y anexos que presenta la señora FABIOLA MELIZA MORALES CATAÑO, recibido en este Tribunal el día nueve de febrero del año en curso; visto lo que solicita, en primer término se tiene a la ocursante exhibiendo el certificado de ingreso a que hace referencia en su escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; en segundo término y vista la constancia que antecede de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JESUS SERRANO MORENO y a la señora FABIOLA MELIZA MORALES CATAÑO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.
NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 59.90***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$3,738.01***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$1,869.00***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$7.87***
Anexo, por cada página	***$1.00***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,118.47***
Media página	***$559.24***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$43.72***

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

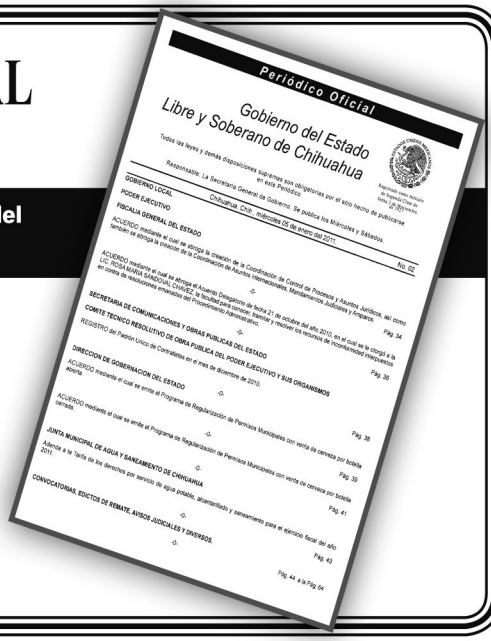

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial